



Bases legales del sorteo de Navidad Supermercados El Gavilán 2025

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE PROMUEVE EL SORTEO

LA EMPRESA SHESIL 7 MARKET SLU (en adelante SUPERMERCADOS EL GAVILAN) CON DOMICILIO SOCIAL EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID) Y CIF B87756078 ORGANIZA UN SORTEO ESPECIAL DE NAVIDAD, DIRIGIDA A PERSONAS MAYORES DE EDAD RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDA SU PARTICIPACIÓN A LOS MENORES DE EDAD.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO, VALORACIÓN Y OBLIGACIONES FISCALES.

EL PREMIO CONSISTIRÁ EN 4.000 € NETOS PARA EL GANADOR, DISTRIBUIDOS DEL SIGUIENTE MODO:

10 vales de 200 € cada uno, canjeables en cualquier compra superior a ese importe en cualquiera de los Supermercados El Gavilán/Econofamily de la cadena	10	2.000,00 €
2.000,00 € netos en metálico	1	2.000,00 €
VALOR TOTAL DE LA CESTA		4.000,00 €

LOS VALES NO SERÁN CANJEABLES POR DINERO EN METÁLICO EN NINGÚN CASO. A LOS PREMIOS DEL PRESENTE SORTEO LES SERA DE APLICACIÓN LA LEY 35/2006 DE 28 DE NOVIEMBRE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y EL REAL DECRETO 439/2007 DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA ANTERIOR, AL TRATARSE DE UN PREMIO EN METÁLICO Y EN ESPECIE Y CON UN PRECIO SUPERIOR A 300€, LA ORGANIZACIÓN DE SUPERMERCADOS EL GAVILAN REALIZARA ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA EL PRECEPTIVO INGRESO A CUENTA DEL IRPF. EL GANADOR DEL PREMIO ESTARÁ OBLIGADO A DECLARAR EN SU BASE IMPONIBLE DE LA DECLARACIÓN DE IRPF LA VALORACIÓN DEL PREMIO INCLUIDO EL INGRESO A CUENTA QUE REALIZO LA ORGANIZADORA SUPERMERCADOS EL GAVILAN Y ABONAR LOS IMPUESTOS QUE RESULTEN. LOS VALES SERÁN CANJEABLES DURANTE TODO EL AÑO 2026.

3.- FECHA DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SOPORTES DE PARTICIPACIÓN (TICKETS)

EL COMIENZO DE LA ENTREGA DE LOS TICKETS SERÁN EL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 Y FINALIZARÁ EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025. LOS TICKETS PARA EL SORTEO SERÁN LOS PROPIOS TICKETS DE COMPRA DE LOS CLIENTES, SIENDO CONDICIÓN OBLIGATORIA PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO QUE EL IMPORTE DE ESTE SEA SUPERIOR A 20,00 €. LOS TICKETS SERÁN DEPOSITADOS EN URNAS HABILITADAS AL EFECTO EN CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS. EN LOS TICKETS TENDRÁN QUE PONER SUS DATOS DE CONTACTO PARA PODER LOCALIZARLES EN CASO DE QUE RESULTEN PREMIADOS. ADEMÁS, EL NOMBRE DEL GANADOR SERÁ PUBLICADO EN NUESTRAS REDES SOCIALES Y EN NUESTRA WEB.



4.- FECHA Y LUGAR DEL SORTEO. -

EL SORTEO TENDRÁ LUGAR EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL SUPERMERCADO EL GAVILAN SITUACION EN LA CALLE FUNDICIÓN NÚM. 6, EN RIVAS-VACIAMADRID (MADRID), A LAS 12:00 HORAS, RESULTANDO GANADOR EL TICKET QUE SE EXTRAIGA DE ENTRE TODOS LOS QUE HAYAN PARTICIPADO. EL GANADOR SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA WEB www.elgavilan.es ASÍ COMO EN TODAS LAS REDES SOCIALES DE SUPERMERCADOS EL GAVILAN.

5.- ÁMBITO DE LA VENTA. -

LA VENTA DE LOS SOPORTES DE PARTICIPACIÓN TENDRÁ LUGAR EN TODOS SUPERMERCADOS EL GAVILAN / ECONOFAMILY.
EN EL CASO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE SUPERMERCADOS EL GAVILÁN EN EL SORTEO, DEBERÁN DE GUARDAR JUNTO A CADA PAPELETA EL TICKET NOMINAL DE LA COMPRA DEL PRODUCTO QUE DA DERECHO A CONCURSAR.

6.- PLAZO DE CADUCIDAD DEL PREMIO. -

EL PREMIO CADUCARÁ EL DÍA 31 DE ENERO DE 2026.
LA ENTREGA DEL PREMIO SE HARÁ COMO FECHA LIMITE EL 1 DE FEBRERO DE 2026 EN EL SUPERMERCADO EL GAVILÁN EN CALLE FUNDICIÓN NÚM. 6, RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)

8.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.

LA MERA PARTICIPACIÓN EN ESTE SORTEO SUPONE LA ACEPTACIÓN ÍNTEGRA DE LAS PRESENTES BASES.

9.- PUBLICIDAD. -

SHESIL 7 MARKET SPAIN SLU SE RESERVA EL DERECHO DE PUBLICAR, EN CUALQUIER TIPO DE SOPORTE, CON FINES PUBLICITARIOS O DE OTRO TIPO, YA SEA O NO EN INTERNET, Y EN TODO EL MUNDO, EL NOMBRE DEL GANADOR SIN QUE ÉSTE PUEDA EXIGIR NINGUNA CONTRAPARTIDA O CONTRAPRESTACIÓN NI OPONERSE, A MENOS QUE RENUNCIE AL PREMIO; PARA LO CUAL, ACCEDIENDO A PARTICIPAR SE ENTIENDE QUE PRESTA SU AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN REFERIDA DE SU NOMBRE.

10.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD. -

SHESIL 7 MARKET SPAIN SLU NO SERA RESPONSABLE ANTE LOS PARTICIPANTES DE LOS FRAUDES QUE SE HUBIERAN PODIDO COMETER, CUALQUIER DECLARACIÓN FALSA DE UN PARTICIPANTE SUPONE SU EXCLUSIÓN DE LA PROMOCIÓN Y LA NO ADJUDICACIÓN DEL PREMIO QUE LE HUBIERA PODIDO CORRESPONDER SIN QUE SHESIL 7 MARKET SPAIN SLU. PUEDA CONSIDERARSE RESPONSABLE.

EN CASO DE FRAUDE O TENTATIVA DE ESTE DE CUALQUIER TIPO, SHESIL 7 MARKET SPAIN SLU. SE RESERVA EL DERECHO DE NO ASIGNAR LOS PREMIOS A



LOS DEFRAUDADORES Y/O DEMANDAR A CUALQUIERA QUE HUBIERA DEFRAUDADO O INTENTADO HACERLO.

SHESIL 7 MARKET SPAIN SLU QUEDA EXIMIDA DE TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE EL GANADOR HAGA UN MAL USO DEL PREMIO O INCUMPLA LO DISPUESTO EN LAS PRESENTES BASES.

11.- DEPÓSITO DE LAS BASES. -

LAS PRESENTES BASES SERÁN DEPOSITADAS, EN LA SEDE SOCIAL DE LA EMPRESA, EN LA CALLE SEGURA NÚM. 1, NAVE NÚM. 17, 28840 MEJORADA DEL CAMPO (MADRID). ADEMÁS, SERÁN PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DE SUPERMERCADOS EL GAVILÁN www.elgavilan.es. SHESIL 7 MARKET SPAIN SLU PUEDE ANULAR LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER PARTICIPANTE QUE NO HAYA RESPETADO LAS PRESENTES BASES.

12.- LA ENTREGA DEL PREMIO

SERA COMO FECHA LIMITE EL 1 DE FEBRERO DE 2026, SIENDO SHESIL 7 MARKET SPAIN SLU LA QUE DECIDA LA FECHA DE DICHA ENTREGA UNA VEZ REALIZADOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y TRAMITES OPORTUNOS.

13.- LA PERSONA JURÍDICA

LA ORGANIZADORA DEL SORTEO SE CONVIERTE EN LA UNICA GARANTE DE LA DISPONIBILIDAD DEL PREMIO Y COMO LA UNICA OBLIGADA A LA ENTREGA DE LOS BIENES AL GANADOR.